

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### RESOLUCIÓN GADM - GAL Nº 46/2019

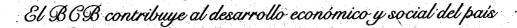
DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N° 047/2019-1C "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB — GRUPO 5"

### VISTOS:

- El Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES GAL Nº 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 2134 de fecha 20 de agosto de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-52/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97 de 25 de noviembre de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-39946 de fecha 4 de noviembre de 2019, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-272 de fecha 29 de noviembre de 2019,<sup>1</sup> de la Gerencia de Asuntos Legales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado parágrafo, establecen como funciones del RPA, el: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)" y "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).", respectivamente.







ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que de acuerdo al inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el BCB".

Que el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda."

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL Nº 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo Nº 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 2134, la Gerencia de Administración acredita contar con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-52/2019, el RPA autorizó el inicio del proceso de contratación "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB — GRUPO 5".

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97** la Comisión de Calificación determina que en el proceso de contratación (por solicitud de propuestas) ANPE-P N° 047/2019-1C "Consultor Individual de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB – GRUPO 5" – Primera Convocatoria, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE
1. DEYMAR RODRIGO FLORES MOLINA	28/10/2019	10:53
2. MARITZA CONDORI QUISPE	28/10/2019	16:30
3. JHONNY GUTIERREZ COSSIO	29/10/2019	10:07
4. CARLOS DANIEL QUIROGA ALVAREZ	29/10/2019	10:09

Que en el citado Informe se concluye:

"6.1. La propuesta del proponente DEYMAR RODRIGO FLORES MOLINA quedó descalificada en la etapa de la Evaluación Preliminar debido a que presentó el Formulario A-1 de Presentación de Propuesta sin la firma correspondiente, considerándose éste hecho un error no subsanable.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país,



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

6.2. Las propuestas de los proponentes MARITZA CONDORI QUISPE, JHONNY GUTIERREZ COSSIO y CARLOS DANIEL QUIROGA ALVAREZ quedaron descalificadas en la etapa de la Evaluación de la Propuesta Técnica, al no cumplir en su integridad con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en el DBC (Experiencia Específica)".

Que en el citado informe se recomienda:

- "7.1. (...) declarar desierta la primera convocatoria de la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 047/2019 "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB GRUPO 5" (Primera Convocatoria) en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".

Que mediante proveído de fecha 27 demoniembreale 2019, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-39946, el RPA apruebación el BCB-BCB-BADM-SSG-DCC-INF-2019-97 de la Comisión de Calificación del BCB. Recesión del BCB. Recesión

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-272 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97, la propuesta del proponente DEYMAR RODRIGO FLORES MOLINA fue descalificada en la etapa preliminar de acuerdo al inciso b) del sub numeral 6.2 del numeral 6 del DBC y las propuestas de los proponentes MARITZA CONDORI QUISPE, JHONNY GUTIERREZ COSSIO y CARLOS DANIEL QUIROGA ALVAREZ, fueron descalificadas en la etapa de evaluación técnica en aplicación del inciso b) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC, y habiendo aprobado el RPA el citado Informe corresponde declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación (por solicitud de propuestas) ANPE-P N° 047/2019-1C "Consultor Individual de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB – GRUPO 5", mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del parágrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS".

#### POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 047/2019-1C "Consultor Individual de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB – GRUPO 5", en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34) de las NB-SABS y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, y en atención a que, de acuerdo al Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97, ninguna de las propuestas recibidas cumplió lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifiquese, registrese y archivese.

La Paz, 29 de noviembre de 2019

EDUNIDO G. DOMINISTRACIÓN BENENTE DE ADMINISTRACIÓN BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AMR/SBIDC/VEZ/Infin

& BCB contribuye al desarrollo económico y social del país